

CIRCULAR-SAR-DNTH-0027-2025

A todos los empleados (as) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se les **RECUERDA:**

- 1) Que, desde el 04 de mayo del 2022 se otorga hasta diez (10) minutos (periodo de gracia) para el ingreso de sus labores diaria **y que este tiempo debe ser repuesto al final de la jornada laboral del mismo día.**
- 2) Este periodo de tiempo no requiere presentación de reporte de ausencia, autorización previa, ni justificación, pero si deberá informar a su jefe inmediato de que se presentará unos minutos tarde.
- 3) **Se aclara que este periodo de tiempo puede ser utilizado hasta un máximo de cuatro (4) ocasiones al mes.** Si durante el mes, excede de este límite se deducirá el total de tiempo consignado en el mes.
- 4) Este periodo de tiempo otorgado tiene las siguientes condiciones:
 - a) NO es acumulable durante el mes, es decir, no puede exceder de 10 minuto por día.
 - b) NO es transferible a otro mes.
 - c) NO puede ser utilizado en otro horario, solo aplica para el ingreso u hora de entrada.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de abril del 2025.

Abg. Ivis Danelia Zuniga Morales
Directora Nacional de Talento Humano



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA